

ÍNDICE

Tomo I

Obras del autor	6
Abreviaturas y siglas	7
Presentación de la novena edición	9
Prólogo de la primera edición	13
Prólogo a la quinta edición	15
Prólogo a la séptima edición	17

PRIMERA PARTE

DEFINICIONES Y REGLAS GENERALES

1. Enunciación	19
----------------------	----

Capítulo I

GENERALIDADES

2. Justificación de la sucesión por causa de muerte	21
3. Intereses que convergen en una sucesión	22
4. El problema de la libertad de testar	23
5. La libertad de testar en las legislaciones y en nuestro Código	24
6. Formas de suceder a una persona	25
7. Los pactos sobre sucesión futura	26

Capítulo II

DE LA SUCESIÓN POR CAUSA DE MUERTE

8. Acepciones de la expresión “sucesión por causa de muerte”	29
--	----

Sección primera

**La sucesión por causa de muerte como modo
de adquirir el dominio 29**

9. Concepto y explicación 29

10. Características de la sucesión por causa de muerte como modo de adquirir 30

11. 1°. La sucesión por causa de muerte es un modo derivativo 30

12. 2°. Es un modo de adquirir por causa de muerte 32

13. 3°. La sucesión por causa de muerte es un modo de adquirir a título gratuito 32

14. 4°. La sucesión por causa de muerte puede ser a título universal o a título singular 32

15. Heredero y legatario; herencia y legado. Conceptos 33

Sección segunda

Los asignatarios 33

16. Los asignatarios a título universal o herederos 33

17. Clasificación de los herederos 35

18. Asignatarios a título singular o legatarios 37

19. Explicación histórica de las expresiones con que comienzan los artículos 1097 y 1104 38

20. Clasificación de los legatarios 39

Sección tercera

De la apertura de la sucesión 41

21. Concepto 41

22. Momento en que se produce la apertura de la sucesión 41

22 bis. Prueba de la muerte 41

23. Importancia que tiene determinar el momento preciso del fallecimiento del causante 42

24. Situación de los comurientes 43

25. Lugar en que se abre la sucesión 45

26. Ley que rige la sucesión. Regla general y excepciones 45

Sección cuarta

De la delación de las asignaciones 48

27. Concepto 48

28. Momento en que se defiere la asignación. Regla general	48
29. Delación de la asignación condicional	48

Sección quinta

El derecho de transmisión 49

30. Concepto	49
31. Campo de aplicación del derecho de transmisión. Reglas generales .	50
32. Personas que intervienen en el derecho de transmisión	51
33. Requisitos que deben concurrir en el transmitente o transmisor	51
34. Requisitos que deben concurrir en el transmitido	52
35. Las sucesiones indirectas	53

Sección sexta

Impuesto de herencias y donaciones 54

36. Nociones generales	54
37. Determinación del impuesto de herencia. Referencia	56
38. Pago del impuesto de herencia. Referencia	56

Capítulo III

EL DERECHO REAL DE HERENCIA 57

39. Concepto	57
40. Características del derecho de herencia. Enunciación	57
41. 1°. El derecho de herencia es un derecho real	57
42. 2°. La herencia constituye una universalidad jurídica	58
43. 3°. El derecho de herencia tiene una vida efímera	59
44. Modos de adquirir el derecho real de herencia. Enunciación	61

Sección primera

La sucesión por causa de muerte 61

45. Por sucesión por causa de muerte el heredero adquiere <i>ipso jure</i> el derecho real de herencia	61
---	----

Párrafo 1°

La posesión de la herencia 62

46. La posesión de la herencia. Sus clases	62
--	----

47. La posesión legal de la herencia	62
48. Posesión real o material	63

Párrafo 2°

<i>La posesión efectiva. Generalidades</i>	64
--	----

49. Concepto	64
50. La posesión efectiva no confiere la calidad de heredero	65
51. Importancia de la posesión efectiva	66
52. Las dos clases de posesión efectiva. Enunciación	67

Párrafo 3°

<i>Posesiones efectivas otorgadas por la justicia</i>	68
---	----

52 bis. Tramitación de la posesión efectiva judicial. Puntos que abarca .	68
53. 1°. Solicitud de posesión efectiva	68
54. 2°. Quiénes la solicitan	69
55. 3°. Inventario y valorización de los bienes	71
56. 4°. El auto de posesión efectiva y trámites posteriores a su concesión. Publicación del auto	72
57. 5°. Inscripción de la posesión efectiva	73
58. 6°. Oposición a la posesión efectiva	74
59. 7°. Revocación de la posesión efectiva	76

Párrafo 4°

<i>Posesiones efectivas ante el Registro Civil</i>	80
--	----

60. Enunciación	80
60 bis. Tramitación ante el Registro Civil	81

Párrafo 5°

<i>Determinación y pago del impuesto de herencia</i>	86
--	----

61. Determinación del impuesto de herencia	86
62. 1°. Valorización de los bienes	88
63. 2°. Pago provisional del impuesto de herencia	91
64. 3°. Pago del impuesto de herencia	91

Párrafo 6º

*Requisitos para que los asignatarios puedan disponer
de los bienes asignados* 93

65. Enunciación	93
66. 1º. Los asignatarios no pueden disponer de los bienes hereditarios sin pagar o asegurar el pago del impuesto de herencia	93
67. 2º. Los herederos no pueden disponer de los inmuebles hereditarios sin efectuar previamente las inscripciones que ordena el artículo 688. Alcance del precepto	95
68. Inscripciones que deben efectuar los herederos para quedar en situación de enajenar los inmuebles hereditarios	96
69. Estas inscripciones tienen por objeto conservar la historia de la propiedad raíz, y no constituyen tradición	98
70. Sanción por la omisión de las inscripciones hereditarias	99
71. A) La nulidad absoluta como sanción del 688	99
72. La sanción del 688 no puede ser la nulidad absoluta. Razones	100
73. B) La sanción del 688 sería la nulidad de la tradición, siendo válido el contrato	101
74. C) La sanción del 688 está indicada en el artículo 696, o sea, el adquirente queda como mero tenedor	102
75. Críticas a la doctrina de que la sanción del 688 la contempla el 696	102
76. La nulidad relativa como sanción del 688. Inconvenientes de ella	105
77. La sanción sería que el adquirente quedaría como poseedor	106

Sección segunda

Adquisición del derecho de herencia por tradición 106

78. Tradición o cesión de los derechos hereditarios. Generalidades	106
79. En la tradición de derechos hereditarios no se ceden bienes determinados	107
80. Forma de efectuar la tradición de los derechos hereditarios	108
81. En la cesión de derechos hereditarios no es menester cumplir con las formalidades habilitantes	109
81 bis. Cesión de derechos hereditarios de la mujer casada bajo el régimen de sociedad conyugal	109
82. Efectos de la cesión de derechos: el cesionario pasa a ocupar el lugar jurídico que tenía el cedente	116
83. El cesionario responde de las deudas de la herencia	117
84. Indemnizaciones que pueden deberse cedente y cesionario	118
85. Responsabilidad del heredero	118
86. Cesión de la pretensión a una herencia	119
87. Aplicación de las reglas anteriores a la cesión de los legados	119

Sección tercera

Adquisición del derecho de herencia por prescripción 120

- 88. La prescripción como modo de adquirir el derecho real de herencia . . 120
- 89. Plazo para adquirir la herencia por prescripción 120
- 90. La prescripción de cinco años es ordinaria. Razones e importancia . 121

Capítulo IV

LOS ACERVOS 123

- 91. Concepto y clasificación 123
- 92. El acervo común o bruto 123
- 93. El acervo ilíquido y las bajas generales de la herencia 124
- 94. 1º. Los gastos de sucesión y de partición de bienes 125
- 95. 2º. Las deudas hereditarias 126
- 96. 3º. Los impuestos fiscales que gravan toda la masa hereditaria . . . 126
- 97. 4º. Las asignaciones alimenticias forzosas 127
- 98. 5º. Derogación de la porción conyugal 127
- 99. 6º. Los gastos de entierro y última enfermedad del causante 128
- 100. Las bajas generales de la herencia y los regímenes matrimoniales . 129
- 101. Acervo líquido o partible 131
- 102. Los acervos imaginarios 131

Capítulo V

**INCAPACIDADES E INDIGNIDADES
PARA SUCEDER 133**

- 103. Requisitos para suceder por causa de muerte 133

Sección primera

Capacidad para suceder por causa de muerte 133

- 104. Por regla general, todas las personas son capaces para suceder.
Excepciones 133
- 105. 1º. Para suceder es necesario existir al momento de abrirse la
sucesión. Excepciones 134
- 106. 2º. Son incapaces para suceder los establecimientos, gremios y
cofradías que carecen de personalidad jurídica 136
- 107. Asignaciones que tienen por objeto la creación de una fundación . . 137
- 108. Capacidad de las personas jurídicas extranjeras para suceder en
Chile 137

109.	3º. Incapacidad de las personas condenadas por el crimen de daño ayuntamiento	139
110.	4º. Incapacidad del eclesiástico confesor	140
111.	5º. Incapacidad del notario, testigos del testamento y sus familiares y dependientes	141
112.	Confesión de deuda en el testamento a favor del notario y testigos . .	142
113.	Las incapacidades son de orden público. Consecuencias	143
114.	El incapaz puede adquirir la asignación por prescripción de diez años	144

Sección segunda

	Las indignidades para suceder	144
115.	Concepto y carácter excepcional	144
116.	Las indignidades del artículo 968	145
117.	6º. No denunciar a la justicia el homicidio cometido en el difunto	147
118.	7º. No solicitar nombramiento de guardador al causante	147
119.	8º. Excusa ilegítima del guardador o albacea	148
120.	9º. Es indigno el que se comprometa a hacer pasar bienes del causante a un incapaz para suceder	149
121.	10. Albacea removido por dolo	149
122.	11. Partidor que prevarica	149
123.	Situaciones que se asemejan a las indignidades	149
124.	Características de las indignidades	151
125.	Paralelo entre las incapacidades e indignidades	153

Sección tercera

	Disposiciones comunes a las incapacidades e indignidades . . .	154
126.	Las incapacidades e indignidades no privan del derecho de alimentos. Excepción	154
127.	Los deudores hereditarios no pueden oponer como excepción su incapacidad o indignidad. Alcance del artículo 978	155

SEGUNDA PARTE

	LA SUCESIÓN INTESTADA	157
128.	Enunciación	157
129.	Evolución histórica	157

130. Concepto y aplicación	158
131. En la sucesión intestada no se atiende al origen de los bienes, sexo ni primogenitura	159

Capítulo I

EL DERECHO DE REPRESENTACIÓN

132. Sucesión por derecho personal y por derecho de representación ..	161
133. Concepto del derecho de representación	161
134. Personas que intervienen en la representación. Enunciación	162
135. Requisitos para que opere el derecho de representación. Enunciación	162
136. 1º. La representación solo opera en la sucesión intestada. Razones y excepciones	162
137. 2º. La representación solo tiene aplicación respecto de la descendencia del causante, pero no opera en la línea ascendente de parientes	163
138. 3º. Órdenes de sucesión en que opera la representación	164
139. La representación en la línea descendente es indefinida	165
140. 4º. Debe faltar el representado	165
141. El derecho del representante emana directamente de la ley y no del representado. Consecuencias de este principio	166
142. Efectos de la representación	167
143. Aplicación de la representación al impuesto de herencias	168
144. El efecto retroactivo de las leyes y el derecho de representación ..	168
145. Paralelo entre los derechos de representación y transmisión	168

Capítulo II

LOS HEREDEROS ABINTESTATO
Y SUS DERECHOS EN LA SUCESIÓN

146. Quiénes son herederos abintestato	171
147. Los órdenes de sucesión. Concepto y clasificación	173
148. Enunciación de los órdenes de sucesión	174

Sección primera

Primer Orden: De los descendientes

149. Personas que lo componen	174
-------------------------------------	-----

Párrafo 1°

<i>Los descendientes</i>	174
150. Enunciación	174
151. 1°. Hijos de filiación matrimonial	176
152. 2°. Hijos cuyos padres contraen matrimonio	176
153. 3°. Hijos de filiación legalmente determinada	177
154. 4°. Situación de los hijos cuya filiación quedó determinada antes de la vigencia de la Ley de Filiación	177
155. 5°. Representantes del hijo	179
156. 6°. Situación de los hijos cuya filiación no está determinada	179

Párrafo 2°

<i>El adoptado</i>	179
157. Pauta	179
158. 1°. Evolución de la adopción en la legislación chilena.	180
159. 2°. Situación con la Ley de Adopción vigente	181
160. 3°. Pacto para acogerse a los derechos de la nueva ley. Referencia ..	183

Párrafo 3°

<i>El cónyuge sobreviviente.</i> <i>Aplicación de su regulación al conviviente civil</i>	183
161. Enunciación	183
162. 1°. Evolución histórica	184
163. 2°. El cónyuge recibe una o dos legítimas	186
164. 3°. Al cónyuge sobreviviente corresponde siempre un cuarto de la herencia intestada	186
165. 4°. Situación de los cónyuges separados judicialmente. Enunciación	189
166. Situación del cónyuge separado judicialmente	189
167. 5°. Situación del matrimonio nulo	191
168. 6°. Situación del cónyuge divorciado con disolución del vínculo ..	193
168. bis. Aplicación de las normas del cónyuge sobreviviente a los convivientes civiles	194

Sección segunda

Segundo orden: De los ascendientes y el cónyuge sobreviviente	194
169. Enunciación	194

170.	1°. Concurrencia de los ascendientes y del cónyuge sobreviviente	195
171.	2°. Caso en que solo concurre el cónyuge o conviviente civil sobreviviente	195
172.	3°. Caso en que solo concurren ascendientes	195
173.	4°. Situación de los padres cuya filiación se determinó judicialmente	196
174.	5°. El adoptante	198
175.	5° A. El adoptante como heredero abintestato del adoptado	198
176.	5° B. Pacto entre adoptante y adoptado	200

Sección tercera

Tercer orden: De los hermanos 200

177.	Aplicación de este orden	200
178.	Situación de los hermanos de doble o simple conjunción	201

Sección cuarta

Cuarto orden: De los colaterales 202

179.	Cuándo se pasa a este orden	202
180.	Reglas conforme a las cuales suceden los colaterales	203
181.	Los colaterales por afinidad no son herederos abintestato	204

Sección quinta

Quinto orden: El Fisco 205

182.	El Fisco como heredero abintestato	205
------	------------------------------------	-----

Sección sexta

Los extranjeros y la sucesión intestada 205

183.	Los extranjeros tienen los mismos derechos que los chilenos en las sucesiones abintestato abiertas en Chile	205
184.	Derechos de los chilenos en las sucesiones abiertas en el extranjero. Generalidades	206
185.	El art. 998 es una excepción al art. 955. Alcances	207
186.	Situaciones que pueden presentarse en la sucesión de un extranjero	207
187.	Caso en que la ley extranjera reconozca mayores derechos a los herederos chilenos que la nuestra	209
188.	Situación en las sucesiones testamentarias	210

Capítulo III
SUCESIÓN PARTE TESTADA Y PARTE INTESTADA 211

189. Enunciación 211
189 bis. Principio general 211
190. 1º. Cómo se divide la herencia 212
190 bis. 2º. Situación cuando concurren, como herederos, legitimarios
con quienes no lo son 212
191. 3º. Situación de los que suceden a la vez por testamento y
abintestato 212
192. 4º. Primero se enteran las legítimas y mejoras 214
192 bis. Tramitación de la posesión efectiva en las sucesiones mixtas 216

TERCERA PARTE
EL TESTAMENTO 217

Capítulo I
CONCEPTO DE TESTAMENTO 219

193. Concepto. 219
194. El testamento es un acto jurídico unilateral 219
195. El testamento es un acto más o menos solemne 220
196. El testamento es un acto personalísimo 221
197. El testamento tiene por objeto fundamental, pero no único, disponer
de los bienes 222
198. El testamento produce sus plenos efectos fallecido el causante, pero
puede producir otros efectos en vida de este 223
199. El testamento es esencialmente revocable 223
199 bis. Registro de testamentos 224

Capítulo II
REQUISITOS DEL TESTAMENTO 227

200. Clasificación 227

Sección primera
Capacidad para testar 228

201. Por regla general, todas las personas son capaces para testar.
Excepciones 228

202.	1°. Incapacidad del impúber	228
203.	2°. Incapacidad de los que estuvieren actualmente privados de razón	228
204.	3°. Incapacidad del demente	229
205.	4°. Incapacidad de los que no pueden manifestar claramente su voluntad	230
206.	La capacidad debe existir al momento de otorgarse testamento ..	231

Sección segunda

La voluntad exenta de vicios 232

207.	Importancia fundamental de la voluntad en el testamento	232
208.	1°. La fuerza en el testamento. Enunciación	232
209.	La fuerza en el testamento debe cumplir con los requisitos generales	232
210.	Sanción de la fuerza en el testamento	233
211.	2°. El dolo en el testamento	234
212.	Causal de indignidad para suceder del que por fuerza o dolo ha obtenido una disposición testamentaria	235
213.	3°. El error en el testamento	235

Capítulo III

CLASIFICACIÓN DEL TESTAMENTO 237

214.	La clasificación del testamento se hace en atención a las solemnidades de que está revestido. Enunciación	237
215.	Ley que rige las solemnidades del testamento	238

Sección primera

Del testamento solemne otorgado en Chile 238

216.	Requisitos comunes a todo testamento solemne. Enunciación	238
217.	Habilidad de los testigos	238
218.	La habilidad putativa de un testigo no anula el testamento	240
219.	Otros requisitos de los testigos: algunos de ellos deben saber leer y escribir y tener cierto domicilio	240

Párrafo 1°

El testamento solemne abierto, público o nuncupativo 241

220.	Concepto y formas de otorgarlo	241
------	--------------------------------------	-----

221. Testamento otorgado ante funcionario y testigos: funcionarios que pueden autorizarlo	241
222. El testamento abierto puede ser otorgado en protocolo o en hoja suelta. Índice general de testamentos	242
223. Del testamento otorgado ante cinco testigos y de su publicación . .	244
224. Protocolización del testamento otorgado en hoja suelta	245
225. Plazo para efectuar la protocolización. Excepción	246
226. Declaraciones que debe contener el testamento abierto	247
227. Otorgamiento mismo del testamento abierto	248
228. Personas que tienen limitaciones para otorgar algunas clases de testamentos	251
229. Personas que están obligadas a otorgar testamento abierto	251
230. Testamento del ciego, y del sordo y sordomudo que no pueden darse a entender por escrito, pero sí por señas	252
231. Personas que no pueden otorgar testamento abierto	253

Párrafo 2º

<i>Testamento solemne cerrado o secreto</i>	253
232. Concepto	253
233. Personas ante quienes debe otorgarse	254
234. Otorgamiento del testamento cerrado. Etapas de que consta	254
235. 1º. Escrituración y firma del testamento: este debe estar escrito o, a lo menos, firmado por el testador	254
236. 2º. Introducción del testamento en sobre cerrado	256
237. 3º. Redacción y firma de la carátula	256
238. El otorgamiento del testamento debe ser ininterrumpido	257
239. Lo que constituye esencialmente el testamento cerrado	258
240. Testamento de los que no pueden ser entendidos de viva voz	258
241. Personas que no pueden otorgar testamento cerrado	260
242. El testador puede llevarse el testamento cerrado o dejarlo en la notaría. Índice de testamentos cerrados	260
243. Apertura del testamento cerrado	260
244. Protocolización del testamento cerrado	262

Párrafo 3º

<i>De la nulidad del testamento solemne</i>	263
245. La omisión de cualquier solemnidad del testamento acarrea su nulidad	263

246. La omisión en las declaraciones del testamento no anula este si no hay dudas sobre la identidad de las personas que intervienen en él	266
247. Sanción por la omisión de la indicación del lugar de otorgamiento del testamento	266
248. Sanción por la omisión de la indicación de la hora del otorgamiento del testamento	268
249. La habilidad putativa del funcionario, ¿anula el testamento?	269
249 bis. Inicio del cómputo del plazo de prescripción de la acción de nulidad de testamento	270

Sección segunda

Del testamento solemne otorgado en país extranjero 271

250. Formas de otorgarlo	271
------------------------------------	-----

Párrafo 1°

Testamento otorgado en conformidad a la ley extranjera 271

251. Requisitos de este testamento	271
252. El artículo 1027 aplica el principio del locus regit actum	272
253. Validez en Chile del testamento ológrafo otorgado en el extranjero . .	272

Párrafo 2°

Testamento otorgado en país extranjero en conformidad a la ley chilena 273

254. Requisitos de este testamento	273
255. Visto bueno del jefe de la Legación	275
256. Remisión de una copia del testamento o de la carátula a Chile . . .	275
257. Apertura del testamento cerrado	275

Sección tercera

Del testamento menos solemne o privilegiado 276

258. Concepto y clases	276
259. Solemnidades comunes a todo testamento privilegiado	276
260. Apertura, publicación y protocolización de un testamento privilegiado	278

Párrafo 1º

<i>Del testamento verbal</i>	278
261. Concepto y generalidades	278
262. Requisitos del testamento verbal	279
263. Caducidad del testamento verbal	280
264. El testamento verbal debe ponerse por escrito en el plazo de treinta días subsiguientes a la muerte del testador. Este plazo es fatal	281
265. Examen de los testigos	282
266. Resolución judicial y protocolización	283
267. No puede deducirse oposición a que se ponga por escrito el testamento verbal, pero quedan a salvo las acciones de nulidad que puedan hacerse valer en su contra	284

Párrafo 2º

<i>El testamento militar</i>	285
268. Concepto y generalidades	285
269. Personas que pueden testar militarmente	285
270. Funcionarios ante quienes puede otorgarse este testamento	285
271. Requisito esencial para testar militarmente: que exista un estado de guerra	286
272. Clasificación de los testamentos militares	286
273. 1º. Testamento militar abierto. Generalidades	286
274. ¿Cuántos testigos requiere el testamento militar abierto?	286
275. Trámites posteriores al otorgamiento del testamento militar hasta su protocolización	287
276. Caducidad del testamento militar abierto	288
277. 2º. El testamento militar cerrado	288
278. ¿Cuántos testigos requiere el testamento militar cerrado?	289
279. ¿Caduca el testamento militar cerrado?	289
280. 3º. Testamento militar verbal	290

Párrafo 3º

<i>El testamento marítimo</i>	291
281. Concepto y generalidades	291
282. Clases de barcos en que se puede testar marítimamente	291
283. ¿Quiénes pueden otorgar testamentos marítimos?	291
284. Clasificación de los testamentos marítimos	292

285. 1°. Testamento marítimo abierto. Otorgamiento	292
286. Entrega de un ejemplar del testamento a la autoridad chilena	292
287. Caducidad del testamento marítimo abierto	293
288. Testamento abierto marítimo otorgado en naves mercantes	293
289. 2°. Testamento marítimo cerrado	294
290. 3°. Testamento marítimo verbal	294

CUARTA PARTE

LAS ASIGNACIONES TESTAMENTARIAS 297

291. Concepto	297
-------------------------	-----

Capítulo I

**REQUISITOS DE LAS DISPOSICIONES
TESTAMENTARIAS 299**

292. Requisitos subjetivos y objetivos. Referencia	299
--	-----

Sección primera

Certidumbre y determinación del asignatario 299

293. El asignatario debe ser persona cierta	299
294. El asignatario debe estar determinado o ser determinable. Enuncia- ción de las excepciones a este principio	300
295. 1°. Asignaciones hechas con un objeto de beneficencia	301
296. Asignaciones que se dejan para el alma del testador	302
297. 2°. Asignaciones dejadas a los pobres	302
298. 3°. Asignaciones dejadas indeterminadamente a los parientes	302

Sección segunda

Requisitos de las asignaciones 303

299. Las asignaciones, al igual que los asignatarios, deben estar determi- nadas o ser determinables. Excepción	303
300. El error en las asignaciones testamentarias	305
301. Otros requisitos de las asignaciones testamentarias. Enunciación .	306
302. Nulidad de las disposiciones captatorias	306
303. Falta de manifestación clara de la voluntad	307

304. Elección del asignatario por otra persona	307
305. Incapacidad del notario y testigos del testamento	307
306. Cumplimiento de una asignación que se deja al arbitrio de un heredero o legatario	307

Sección tercera

Interpretación del testamento 309

307. En la interpretación del testamento prevalece la voluntad claramente manifestada del testador	309
308. Interpretar el testamento es cuestión de hecho	310
309. La calificación jurídica de una disposición es cuestión de derecho ..	310
309 bis. Interpretación testamentaria y contractual	310

Capítulo II

CLASIFICACIÓN DE LAS ASIGNACIONES

TESTAMENTARIAS

310. Enunciación	313
------------------------	-----

Sección primera

De las asignaciones sujetas a modalidades 313

311. Generalidades	313
--------------------------	-----

Párrafo 1º

Asignaciones condicionales 314

312. Concepto	314
313. Disposiciones que rigen las asignaciones condicionales	314
314. La condición debe consistir en un hecho futuro. Consecuencias ..	315
315. Condición de no impugnarse un testamento	315
316. Condición de no contraer matrimonio	316
317. Asignaciones condicionales resolutorias y suspensivas. Generalidades	317
318. Asignación condicional resolutoria	317
319. Asignación condicional suspensiva pendiente	318
320. Asignación condicional suspensiva cumplida	319
321. Asignación condicional suspensiva fallida	320

Párrafo 2º

	<i>Asignaciones testamentarias a día</i>	320
322.	Generalidades y concepto	320
323.	Asignaciones a día y asignaciones a plazo. Advertencia	321
324.	Certidumbre y determinación del día	321
325.	Clasificación de las asignaciones a día, conforme a su certidumbre y determinación	322
326.	Asignaciones desde tal día y hasta tal día	323
327.	Asignaciones desde tal día	323
328.	Asignaciones desde un día que llega antes de la muerte del testador	325
329.	Asignaciones hasta tal día	325
330.	Síntesis de cuándo las asignaciones a día son condicionales o a plazo	327
331.	Importancia de lo dicho para distinguir el usufructo del fideicomiso	327

Párrafo 3º

	<i>Asignaciones modales propiamente tales</i>	330
332.	Concepto y generalidades	330
333.	La asignación modal puede ser una herencia o legado	331
334.	En la asignación modal concurren dos personas: el asignatario y el beneficiado con el modo. ¿En cuál de ellas deben concurrir los requisitos para suceder?	331
335.	Características del modo	332
336.	Incumplimiento del modo. De la cláusula resolutoria en general ..	333
337.	Quiénes pueden solicitar la resolución del modo	334
338.	Prescripción de la acción para pedir la resolución	334
339.	Efectos de la resolución de la asignación modal	334
340.	Cumplimiento del modo: cómo debe cumplirse y enunciación de los casos en que puede dejarse de hacerlo	335
341.	1º. Imposibilidad o ilicitud del modo	335
342.	2º. Modo que va en beneficio del propio asignatario	336
343.	Aplicación de estas reglas a las obligaciones modales	337

Sección segunda

	Asignaciones a título universal o herencias	337
344.	Concepto y generalidades. Referencia	337

345. Características de las asignaciones a título universal	337
346. Clasificación de los herederos. Enunciación	341
347. Herederos universales	342
348. Parte que les corresponde en la herencia a los herederos universales	342
349. Herederos de cuota	342
350. Importancia de distinguir entre herederos universales y de cuota	343
351. Síntesis de los principios que gobiernan la clasificación de los herederos en universales y de cuota	344
352. Herederos del remanente	344
353. Clasificación de los herederos del remanente	345
354. Caso en que el testador efectúe asignaciones de cuota en el testamento que completen o excedan la unidad, y designe otros herederos	346
355. Todo lo dicho anteriormente se entiende sin perjuicio del ejercicio de la acción de reforma cuando proceda	347
356. Herederos forzosos y herederos voluntarios	348

Sección tercera

Las asignaciones a título singular 348

357. Concepto	348
358. Características del legatario y los legados	349
359. La posesión en los legados. En ellos no existe posesión legal ni efectiva, sino únicamente la del artículo 700	350
360. En los legados de inmueble no es necesaria la inscripción especial de herencia. Cómo se efectúa la entrega de este legado	351
361. Clasificación de los legados	352
362. El legado de especie	352
363. El legado de género	353
364. Cosas susceptibles de legarse	355
365. Determinación de las cosas que se entienden legadas cuando el testador no lo hace expresamente	356
366. Determinación de las cosas que van comprendidas en el legado	357
367. Legado de una misma cosa a varias personas	359
368. Legado de cuota	359
369. Legado de especies o cuerpos ciertos gravados con prenda o hipoteca	359
370. Legados con cláusula de no enajenar	362
371. Legado de cosa ajena	362
372. Legado de crédito	363
373. Legado de condonación	364

374. Legado de cosa empeñada hecho al deudor	364
375. Legado de confesión de deuda	365
376. Legado hecho al acreedor	366
377. Legado de pensiones alimenticias	366
378. Extinción de los legados	367
379. Parte de la herencia con cargo a la cual se pagan los legados	369

Capítulo III

DE LAS DONACIONES REVOCABLES

380. Donaciones revocables y donaciones irrevocables. Generalidades ..	371
381. Concepto de donación revocable	372
382. Requisitos de las donaciones revocables. Enunciación	372
383. 1º. Requisitos externos o solemnidades	372
384. Donaciones entre cónyuges	373
385. 2º. Requisitos internos. Capacidad del donante y donatario	374
386. Efectos de las donaciones revocables. Distinción	375
387. 1º. Donación revocable a título singular. Esta donación constituye un legado	375
388. Las donaciones revocables a título singular y los legados en que el testador ha entregado en vida las cosas donadas al donatario o legatario constituyen legados preferenciales	376
389. 2º. Donación revocable a título universal. Esta donación constituye una herencia. Usufructo especial del donatario	377
390. Confirmación de la donación revocable	377
391. Extinción de las donaciones revocables	377
392. Las asignaciones forzosas priman sobre las donaciones revocables..	378

Capítulo IV

DERECHOS QUE CONCURREN EN UNA SUCESIÓN ...

393. Enunciación y referencia	379
-------------------------------------	-----

Sección primera

El derecho de acrecimiento

394. Concepto	380
395. Requisitos para que opere el acrecimiento. Enunciación	381
396. 1º. El acrecimiento sólo opera en la sucesión testamentaria	381
397. 2º. Para que opere el acrecimiento deben existir varios asignatarios	381

398.	3°. Los asignatarios deben ser llamados a un mismo objeto	382
399.	El acrecimiento opera tanto en los legados como en las herencias . .	382
400.	4°. Es requisito fundamental para que opere el acrecimiento que los asignatarios sean llamados sin designación de cuota. Excepciones	382
401.	Los asignatarios conjuntos	385
402.	Formas en que pueden ser llamados los asignatarios conjuntos . . .	386
403.	5°. Para que opere el acrecimiento debe faltar alguno de los asignatarios	386
404.	Si el fallecimiento del asignatario conjunto es posterior al del causante, no hay lugar a acrecimiento, sino que opera el derecho de transmisión	386
405.	Concurrencia del derecho de acrecimiento con el de representación	387
406.	6°. Para que tenga lugar el acrecimiento es necesario que el testador no haya designado un sustituto al asignatario que falta	388
407.	7°. El acrecimiento no debe haber sido prohibido por el testador .	388
408.	Características del acrecimiento	389
409.	Efectos del acrecimiento	390
410.	El acrecimiento en el usufructo	390

Sección segunda

La sustitución 391

411.	Concepto de sustitución	391
412.	Clases de sustitución	391
413.	Requisitos de la sustitución vulgar. Enunciación	392
414.	1°. La sustitución solo opera en la sucesión testamentaria	392
415.	2°. La sustitución debe ser expresa	392
416.	Formas que puede adoptar la sustitución	393
417.	3°. Para que opere la sustitución debe faltar el asignatario que va a ser sustituido	393
418.	Si el asignatario fallece después que el testador, no hay lugar a la sustitución, pues opera el derecho de transmisión	394
419.	Concurrencia del derecho de representación con la sustitución . . .	394
420.	La sustitución fideicomisaria	395

Sección tercera

Cómo concurren estos derechos en la sucesión 395

421.	Enunciación	395
------	-----------------------	-----

422. Cómo concurren el derecho de transmisión con el de acrecimiento y sustitución	395
423. El derecho de transmisión y el de representación no concurren entre sí. Razones	396
424. Concurrencia de la representación con el acrecimiento y sustitución	397